



Resolución Suprema N° 005-2013-ED

Lima, 05 de febrero de 2013

CONSIDERANDO:

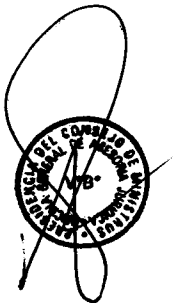
Que, mediante Cartas EC-10/2013 y EC-20/2013, de fechas 25 y 29 de enero de 2013, respectivamente, la Embajada de la República de Cuba en Perú ha cursado invitación para que las señoras Rosa Isabel Flores Arévalo y Flor Aidee Pablo Medina, Directora General de la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional y Directora de la Dirección de Educación Primaria de la Dirección General de Educación Básica Regular del Ministerio de Educación, respectivamente, formen parte de la delegación que acompañe a la Señora Ministra de Educación de la República de Perú a la I Reunión de Ministros de Educación de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños – CELAC, la cual se desarrollará en la ciudad de La Habana, República de Cuba, el 07 de febrero de 2013;

Que, en la reunión antes mencionada se abordarán los siguientes temas: i) Formación y Capacitación del Personal Docente; ii) Calidad de la Educación Básica; iii) Alfabetización de Jóvenes y Adultos y iv) Preparación de los Jóvenes para la Vida;

Que, el penúltimo párrafo del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, respecto a los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, establece que el requerimiento de excepciones adicionales a las señaladas en los literales del citado artículo, para el caso de las entidades del Poder Ejecutivo, deberá canalizarse a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y se autoriza mediante Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros, la misma que es publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, en tal sentido y siendo de interés para la Institución, resulta necesario autorizar el viaje de las señoras Rosa Isabel Flores Arévalo y Flor Aidee Pablo Medina, Directora General de la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional y Directora de la Dirección de Educación Primaria de la Dirección General de Educación Básica Regular del Ministerio de Educación, respectivamente, cuyos gastos de pasajes aéreos y viáticos, serán asumidos con cargo al Pliego Presupuestal 010: Ministerio de Educación – Unidad Ejecutora 026;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y en su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2006-PCM;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, por excepción, el viaje de las señoras Rosa Isabel Flores Arévalo y Flor Aidee Pablo Medina, Directora General de la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional y Directora de la Dirección de Educación Primaria de la Dirección General de Educación Básica Regular del Ministerio de Educación, respectivamente, del 06 al 08 de febrero de 2013, a la ciudad de La Habana, República de Cuba, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Suprema serán con cargo al Pliego Presupuestal N° 010: Ministerio de Educación - Unidad Ejecutora 026, de acuerdo al siguiente detalle:

ROSA ISABEL FLORES AREVALO

Pasajes aéreos (incluye TUUA) : S/. 6 400,00
Viáticos (por 02 días) : S/. 1 228,80

FLOR AIDEE PABLO MEDINA

Pasajes aéreos (incluye TUUA) : S/. 6 400,00
Viáticos (por 02 días) : S/. 1 228,80

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, las citadas profesionales deberán presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4.- La presente Resolución no dará derecho a exoneración ni liberación de impuestos de ninguna clase o denominación

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y la Ministra de Educación

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación

JUAN F. JIMÉNEZ-MAYOR
Presidente del Consejo de Ministros